

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 429/10, 44/09, 43/11, 300/12, 237/13, 55/14 y 22/15; el Expediente N° 192/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 22 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de cada una de las categorías existentes en los agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que la Resolución AGC N° 429/10 ha otorgado al agente Julio Tulián (Leg. 795) la categoría Auditor Ayudante “C”, a partir del 01/12/2010.

Que el agente ha gozado de una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 16/03/2009, para cubrir un cargo jerárquico en este Organismo conforme surge de las Resoluciones AGC N° 44/09 y 43/11.

Que, a partir del 12/09/2012, el agente cumplió funciones como adscripto, situación de revista aprobada por Resolución AGC N° 300/12 y renovada hasta el 31/12/2014 a través de las Resoluciones AGC N° 237/13 y 55/14.

Que posteriormente la Resolución AGC N° 22/15 ha aprobado al agente una adscripción a partir del 01/03/2015, la cual finalizara el 09/12/2015.

Que el agente se reincorpora al Organismo el día 10/12/2015, sin nuevas licencias extraordinarias al 01/10/2021.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Julio Tulián posee evaluaciones anuales positivas, correspondientes a los períodos 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020.

Que conforme las Actas del Colegio de Auditores 558 y 569 del año 2011, corresponde computar para el cumplimiento de los requisitos a y b del Art. 3 Anexo II, el período en que el agente, bajo licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, cumplió funciones en la AGCBA siendo planta permanente en cargo jerárquico a su categoría.

Que, por lo expuesto, el agente cumplimentaba los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, para el ascenso de dos grados consecutivos: permanencia mínima de tres años de tareas en la AGCBA, no posee sanciones disciplinarias que consten en su legajo personal y poseer dos terceras partes de las evaluaciones anuales positivas.

Que corresponde ascender a la categoría auditor ayudante grado B al agente Tulián con efecto retroactivo a la fecha 01/01/2018.

Que asimismo, corresponde ascender a la categoría auditor ayudante grado A al agente Tulián con efecto retroactivo a la fecha 01/01/2021.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 156/21.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Julio TULIÁN (Legajo N° 795) la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante “B”, de forma retroactiva a partir del 1º de enero de 2018, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE al agente Julio TULIÁN (Legajo N° 795) la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante “A”, de forma retroactiva a partir del 1º de enero de 2021, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 318/21